



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"GERENCIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL"



NOTA DE PRENSA N° 20-2018-GTTSV-MPA

EL Sr. Vidal Huamán Ttito, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta, por intermedio de la Gerencia de Transito Transportes y Seguridad Vial expresa: Que por el mes jubilar de nuestra querida Provincia fue aprobado la Ordenanza Municipal N° 013 – 2018 – MPA/SC cuya denominación es "CAMPAÑA DE DESCUENTOS EN EL PAGO DE DEUDAS DE PAPELETAS DE INFRACCION REGISTRADAS EN NUESTRA ENTIDAD" teniendo como premisa lo estipulado en la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Decreto Supremo N° 133-2013-EF y Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, normatividad que establece los criterios para otorgar beneficios de reducción y/o exoneración de deudas constituidas por multas y sanciones administrativas, para las infracciones que se encuentren en EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE ANTA los beneficios serán de conformidad con la propuesta de la Gerencia de Transito, Transporte y Seguridad Vial, de acuerdo a lo establecido, la vigencia de esta condonación de deuda será desde el 01 al 30 de Noviembre del 2018, se detallan los beneficios a otorgar según el siguiente detalle:

ITEM	INFRACCIONES SEGUN D.S. N° 016-2009-MTC Y SUS MODIFICATORIAS	MONTO SEGUN D.S. N° 016-2009-MTC	CONDONACION	
			SIN RESOLUCION DESANCIÓN % DSCTO	CON RESOLUCION DE SANCIÓN % DSCTO
01	M-10, M-11, M-13, M-14, M-15, M-18, M-19, M-22, M-24, M-25, M-26, M-30, M-32, M-33, M-34, M-35, M-36	S/.498.00	83%	67%
02	G-01, G-02, G-03, G-04, G-05, G-06, G-07, G-08, G-09, G-10, G-11, G-12, G-13, G-14, G-15, G-16, G-17, G-18, G-19, G-20, G-21, G-22, G-23, G-24, G-25, G-27, G-28, G-29, G-30, G-31, G-32, G-33, G-34, G-35, G-36, G-37, G-38, G-39, G-40, G-41, G-42, G-43, G-44, G-45, G-46, G-47, G-48, G-49, G-50, G-51, G-52, G-53, G-54, G-55, G-56, G-57, G-58, G-59, G-60, G-61, G-62, G-63, G-64, G-65, G-66, G-67, G-68, G-69, G-70, G-71, G-72	S/.332.00	83%	67%
03	M-40, L-02	S/.207.50	83%	67%
04	L-01, L-03, L-04, L-05, L-06, L-07, L-08	S/.166.00	83%	67%

LEYENDA: Los códigos de Infracción se clasifican en M = MUY GRAVE ; G = GRAVE y L = LEVE; de acuerdo al D.S. N° 016-2009-MTC Y SUS MODIFICATORIAS

El Administrado – Infractor, que desee acogerse a este beneficio, deberá solicitar con el Formulario Único de Trámite (FUT), adjuntando los siguientes requisitos:

- Fotocopia de DNI del administrado.
- Recibo de pago de la Tasa por Derecho de Tramite (S/. 5.00 soles).
- Record de Conductor (Emitido por la Gerencia de Transito Transportes y Seguridad Vial).

Mayor información acercarse a la oficina de la Gerencia de Transito Transportes Seguridad Vial ubicado en la Av. Los andes S/N segundo piso.